



Resolución de Gerencia General Nº064-2025-SUNAFIL

Lima, 19 de marzo de 2025

VISTOS:

El Acta N° 016-2024-SUNAFIL/CSST, suscrita con fecha 26 de diciembre de 2024, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL; el Informe N° 088-2025-SUNAFIL/GG/ORH, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 085-2025-SUNAFIL/GG/OPP, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 145-2025-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Firmado digitalmente por:
FELIX ROSADO Lucero Del
Carmen FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/03/2025 17:12:37-0500

Que, el artículo 14 y los literales a), c) y ñ) del artículo 15 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la SUNAFIL, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de los órganos de administración interna de la entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, conduce y dirige la gestión administrativa de la entidad, la comunicación social y las relaciones públicas de la entidad, y expide las resoluciones que le corresponda en cumplimiento de sus funciones;

Firmado digitalmente por:
APARICIO NIZAMA Jesus
Manuel FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/03/2025 18:39:25-0500

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Firmado digitalmente por:
RIVERA LECAROS Felix
Amadeo FAU 20555195444 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2025 19:06:21-0500

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 el Reglamento de la citada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, conforme al numeral b) del artículo 42 del Reglamento de la Ley de STT es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Versión 2 del procedimiento “PS3.5.1 Elaboración y Seguimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 012-2024-SUNAFIL-GG, la Gerencia General formaliza la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 002-2024-SUNAFIL/PCD, de fecha 27 de febrero del 2024, se formaliza la aprobación de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Que, según el Acta de Reunión N° 016-2024-SUNAFIL/CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL, acuerda aprobar, entre otros, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al año 2025;

Que, mediante el Informe N° 088-2025-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos propone y sustenta técnicamente formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al año 2025, señalando la necesidad de su aprobación con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, ello en el marco de las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prevé los supuestos para la adopción de la eficacia anticipada;

Que, a través del Informe N° 085-2025-SUNAFIL/GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la propuesta para formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al año 2025, señalando que las actividades del citado Plan Anual se encuentran vinculadas a la Actividad Operativa “Gestión de condiciones de seguridad y salud en el trabajo” correspondiente al Plan Operativo Institucional 2025 Versión 1 de la SUNAFIL, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 006-2025-SUNAFIL/PCD; además, manifiesta que se cuenta con el presupuesto suficiente para financiar la ejecución del Plan;

Que, con el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo informado por la Oficina de Recursos Humanos en su calidad de órgano encargado de gestionar los recursos humanos de la entidad y, en observancia del marco legal expuesto, emite opinión legal sobre la aprobación del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al año 2025”, contando para ello con la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; señalando que (i) los supuestos regulados en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se cumplen en la presente acción de personal; y, (ii) el segundo párrafo del numeral 7.1 del mismo texto normativo establece que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; aspectos que se advierten han sido observados en el presente caso, lo cual hace viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución de Gerencia General Nº064-2025-SUNAFIL

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y, la Versión 2 del Procedimiento “PS3.5.1 Elaboración y Seguimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 012-2024-SUNAFIL-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, la aprobación del PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrate y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS DIAZ CALLIRGOS
GERENTE GENERAL

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 DE LA SUNAFIL



SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

Registro de elaborado y aprobado por:

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Oficina de Recursos Humanos	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha: 28 de noviembre del 2024	Fecha: 26 de diciembre del 2024

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	BASE LEGAL	3
3.	ALCANCE	3
4.	ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SGSSST	3
5.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
6.	OBJETIVOS Y METAS	6
7.	ALINEAMIENTO ESTRÁTÉGICO	6
8.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SST	7
9.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS	8
10.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	8
11.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
12.	PROCEDIMIENTOS	10
13.	INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
14.	SALUD OCUPACIONAL	11
15.	CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES	12
16.	PLAN DE CONTINGENCIAS	13
17.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	21
18.	AUDITORÍAS	22
19.	ESTADÍSTICAS	22
20.	MONITOREOS OCUPACIONALES	23
21.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	24
22.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS	25
23.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	25
24.	ANEXOS	27

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, en el marco del artículo 28 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en concordancia con su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha elaborado el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2025 (en adelante PASST), a efectos de establecer la planificación de actividades que se ejecutarán a nivel nacional.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual SUNAFIL desarrolla la implementación de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (en adelante SGSST) cuyos objetivos y metas ha sido desarrollados en base a los resultados de la evaluación inicial y de evaluaciones posteriores, con la participación de los trabajadores y sus representantes.

El presente plan, permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del SGSST, protegiendo de esta manera a nuestro mejor recurso, los/as servidores/as, y así cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que implica gestionar y fomentar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales con la finalidad de proteger la vida, salud y bienestar de los/as servidores/as.

El presente plan considera las medidas preventivas que contribuyan a prevenir y controlar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como mejorar las condiciones laborales de cada sede en la que nuestros trabajadores y colaboradores desarrollan sus actividades.

2. BASE LEGAL

- Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y sus modificatorias
- D.S N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y sus modificatorias.
- R.M 050-2013-TR “Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”

3. ALCANCE

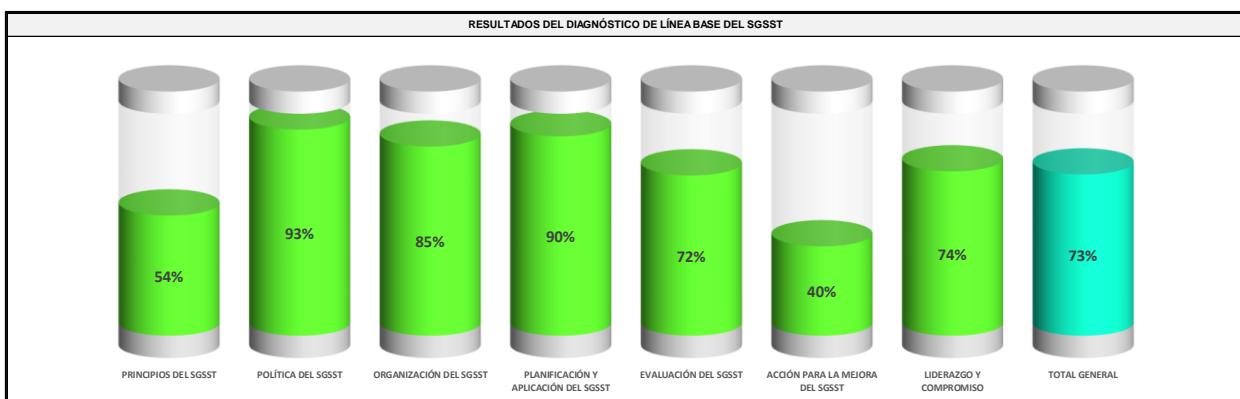
El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo comprende todas las actividades que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, realiza dentro y fuera de sus instalaciones, beneficiando a todo el personal que labora en la entidad a nivel nacional y prevé también la seguridad y salud de las personas en condición de terceros y público usuario en general.

4. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SGSST

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, se realizó el estudio de línea base el 27 de noviembre de 2024, permitiendo con ello, la obtención

de un diagnóstico actualizado de la situación actual del SGSSST. Asimismo, cabe resaltar que, para dicho diagnóstico, se hizo uso de una lista de verificación actualizada con todos los cambios normativos de la ley 29783 y su reglamento.

En ese sentido, y como parte de los resultados obtenidos, se obtuvo un nivel de implementación del 73%. Ante el resultado obtenido, se evidencia una brecha de incumplimiento del 27%, permitiendo ello una planificación de actividades por implementar de manera progresiva durante el año 2025, y que se detallan a continuación:



Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

- Procedimiento de elaboración y actualización de mapas de riesgo.
- Procedimiento de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Procedimiento de inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actualizar las matrices de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPERC) a nivel nacional y su posterior exhibición.
- Actualizar los mapas de riesgos y diagramas de evacuación a nivel nacional y su posterior exhibición.
- Realizar auditorías internas y externas en seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar la planificación preventiva al término de la conclusión de la actualización de las matrices de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPERC) a nivel nacional.
- Realizar la revisión por la dirección del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar un mecanismo de reporte de accidentes, incidentes, actos y condiciones subestándares.
- Implementar un mecanismo que permita recoger las recomendaciones y/o sugerencias de los servidores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar monitoreos ocupacionales de aplicabilidad a nivel nacional.
- Implementar una plataforma nivel servidor sobre lo relativo a la información de seguridad y salud en el trabajo que por norma expresa se debe comunicar a los servidores de la Entidad.
- Actualizar y realizar mejoras a la plataforma de gestión del servicio de seguridad y salud en el trabajo, así como la del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, es importante resaltar que, como parte de la mejora continua, se realizará un nuevo diagnóstico de línea base en el mes de octubre del 2025, a fin de verificar el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SUNAFIL.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SUNAFIL cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, la misma que describe los compromisos que asume la Entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, dicha política cuenta con los principios descritos en el Art. N.º 23 de la Ley 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”.

A continuación, se describe la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL, la misma que fue aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 002-2024-SUNAFIL/PCD del 27 de febrero del 2024 por el periodo de dos (2) años, considerando que según lo descrito en el artículo 22 literal d) la política de seguridad y salud en el trabajo debe ser actualizada periódicamente.

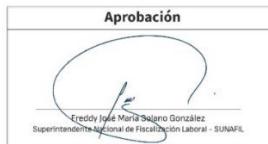


POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUNAFIL

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que tiene por finalidad promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias; motivo por el cual valoramos a los servidores como el principal componente y pilar fundamental de la Entidad, y nos comprometemos a:

- 1** Proteger la seguridad y salud de todos los servidores de la SUNAFIL mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con las actividades desarrolladas en la Entidad, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para el adecuado desempeño de las labores y acorde a la tipología de los riesgos a los que se encuentran expuestos.
- 2** Cumplir los requisitos legales pertinentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la SUNAFIL.
- 3** Garantizar que los servidores; así como, sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4** Promover la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL.
- 5** Asegurar la integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de gestión implementados por la SUNAFIL.

Jesús María, 27 de febrero del 2024.



Código: SST-DPOL-01
Versión: 02

6. OBJETIVOS Y METAS

El presente Plan cuenta con el Objetivo General “Garantizar la eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de mejorar las condiciones laborales de los servidores, así como, fomentar una cultura de seguridad en la Entidad”, asimismo con objetivos específicos los cuales a través de sus indicadores se programan metas en coherencia con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL. (Ver Anexo 1)

A continuación, se describen los objetivos específicos:

- Garantizar el levantamiento de las observaciones encontradas en las inspecciones internas de SST durante el periodo 2025
- Garantizar el levantamiento de las observaciones descritas como parte de los resultados de la aplicación de los monitoreos ocupacionales durante el periodo 2025
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad durante el periodo 2025
- Mantener el índice de accidentabilidad menor o igual a 0.5 durante el periodo 2025
- Garantizar el levantamiento de las observaciones reportadas sobre actos y condiciones subestándares durante el periodo 2025
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos como resultados de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el periodo 2025
- Garantizar la ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales a los trabajadores para identificar factores de riesgo relacionados con el trabajo durante el periodo 2025

7. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El Objetivo General del Plan Anual de SST 2024 de la SUNAFIL se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) 2025 aprobado con RPCD 006-2025-SUNAFIL-CD de fecha 28 de febrero del 2025.

Se detalla en la presente tabla el alineamiento entre el PEI, POI y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2025.

ALINEAMIENTO ENTRE EL PEI, POI Y EL PLAN ANUAL DE SST 2025						
Objetivo Estratégico Institucional		Acción Estratégica Institucional		Actividad Operativa	Tareas	Objetivo General
Código	Descripción	Código	Descripción			
OEI03	Fortalecer la rectoría del sistema de inspección del trabajo y la gestión institucional	AEI.03.05	Programa de fortalecimiento de capacidades y gestión del capital humano de manera permanente en la SUNAFIL	AOI00151001729 Gestión de condiciones de seguridad y salud en el trabajo	Formular y realizar el seguimiento de los planes y programas anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	Garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de mejorar las condiciones laborales de los servidores, así como, fomentar una cultura de seguridad en la Entidad.
					Ejecutar actividades de capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo y del Programa Anual de Entrenamientos y Simulacros	
					Ejecutar actividades de inspecciones en seguridad y salud en el trabajo	
					Ejecutar acciones del programa de comunicaciones internas en SST.	

					Ejecutar acciones del programa de pausas activas	
					Ejecutar acciones del programa de campañas de salud y talleres ocupacionales	
					Ejecutar acciones del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	
					Ejecutar los exámenes médicos ocupacionales del personal de la SUNAFIL	
					Realizar las acciones administrativas para la entrega de equipos de protección personal	

Leyenda:

OEI: Objetivo Estratégico Institucional

AEI: Acción Estratégica Institucional

AOI: Actividad Operativa Institucional

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SST

SUNAFIL ha constituido un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual según acta de instalación del CSST con fecha 14 de abril del año 2023, con un tiempo de mandato de 2 años, siendo el límite de este, el 13 de abril del 2025. A continuación, se detalla los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2023-2025	
Asesor I de la Superintendencia	Empleador
Asesor I de la Gerencia General	Empleador
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Empleador
Jefe de la Oficina de Administración	Empleador
Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones	Empleador
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Empleador
Ricardo Amador Estenos Chacón	Trabajadores
Dwight Ramos Diaz	Trabajadores
Sandy Beatriz Carrillo Valverde	Trabajadores
Lizeth Yasmin Salazar Peña	Trabajadores
José Alberto Hurtado Mayo	Trabajadores
Franks Edverd Mendoza Retamozo	Trabajadores

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

SUNAFIL cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), el mismo que contiene los estándares de las actividades operativas y actividades conexas, el mismo que fue aprobado en reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el acta de reunión N° 012-2024-SUNAFIL/CSST de fecha 09 de octubre del 2024.

En lo que respecta a las elecciones para los nuevos representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025 - 2027, el procedimiento de la convocatoria se regirá a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR.

9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

SUNAFIL cuenta con las matrices de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (en adelante IPERC) implementadas y exhibidas en un lugar visible al interior de la Entidad (Sede Central e Intendencias Regionales).

La definición de la metodología por emplear en dicho proceso de elaboración o actualización de la matriz IPERC, se describe en el Procedimiento PS3.5.4 Versión 2 aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2024-SUNAFIL de fecha 10 de enero del 2024.

El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo en la que se representa de forma gráfica los riesgos que pueden ocasionar accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Para la implementación y/o actualización de los mapas de riesgos, se realizará haciendo uso de los planos actualizados de cada ambiente de trabajo de la Sede Central e Intendencias Regionales, identificando los riesgos presentes de dichos ambientes, y haciendo uso de las señales de seguridad descritas en la Norma Técnica Peruana (NTP 399.010-1: 2016 “Señales de Seguridad”).

Asimismo, cabe mencionar que, de realizarse modificaciones en las instalaciones, procesos y ambientes de trabajo, se procederá a realizar la actualización del mapa de riesgos y su posterior exhibición en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo.

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Alta Dirección delega las funciones y autoridad a la Oficina de Recursos Humanos, quien, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encarga de la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL.

Se detallan las responsabilidades:

DE LA GERENCIA GENERAL

La Gerencia General ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de la Entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo el compromiso, a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe:

- Garantizar la seguridad y la salud de los servidores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión de este.
- Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.

- Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- Practicar exámenes médicos de manera obligatoria.
- Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen de manera democrática.
- Garantizar el real y efectivo trabajo del comité de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica.
- Garantizar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL,

DEL JEFE DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS

- Evaluar el desempeño del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL.
- Vigilar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores.
- Verificar el cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la consulta y participación de los servidores en las actividades programadas contenidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Elaborar, implementar y dar cumplimiento a los planes y programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar capacitaciones a todos los servidores de la Entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar las inducciones en materia de seguridad y salud en el trabajo a los servidores que ingresen a la Entidad.
- Mantener los registros actualizados del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Dirigir campañas encaminadas a promover la cultura de prevención de riesgos laborales en la Entidad.
- Realizar inspecciones internas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Asesorar en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.

DE LOS/AS SERVIDORES/AS

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad.
- Comunicar todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas.

- Participar activamente en todos los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo establecido en el inc. b) del artículo 35° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto a las responsabilidades del empleador, deberá realizarse no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo estas específicas a los riesgos laborales, así como desarrollarse dentro de la jornada laboral.

En virtud a ello la SUNAFIL promueve el desarrollo de las competencias de los/as servidores/as y su concientización respecto a la importancia de su labor, sensibilizando sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindarles las herramientas necesarias para hacer frente a estos. En ese sentido, se ha establecido un Programa Anual de Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que es de alcance a todos los/as servidores/as de la Entidad y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cabe precisar que, dichas capacitaciones serán realizadas por personal de la Entidad o externos. (Ver Anexo 2)

12. PROCEDIMIENTOS

SUNAFIL cuenta con procedimientos que permiten gestionar en forma integral, estandarizada y progresiva, el sistema de gestión de la Entidad, acorde a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuáles serán revisados periódicamente, a fin de garantizar su eficacia.

Se detalla los procedimientos implementados:

- Elaboración y seguimiento del plan anual de SST.
- Elaboración o actualización del RISST.
- Elaboración o actualización de la matriz IPERC.
- Elaboración del procedimiento de Inspecciones Internas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaboración del procedimiento de entrega de equipos de protección personal (EPPs).

Cabe mencionar que, como parte de la implementación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tiene planificado según el programa anual de seguridad y salud en el trabajo del presente año, la implementación de los procedimientos, según se detalla a continuación:

- Elaboración del procedimiento de Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Elaboración del procedimiento de elaboración y actualización de mapas de riesgo.
- Elaboración del procedimiento de inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SUNAFIL ha establecido un subprograma anual de inspecciones internas planificadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el cual se describe los responsables que ejecutarán dichas inspecciones a nivel nacional, así como los tipos de inspecciones que se llevarán a cabo por parte del servicio de seguridad y salud en el trabajo y el comité de SST de la SUNAFIL.

Cabe mencionar que, de realizarse inspecciones inopinadas, estas son aquellas, cuya fecha de ejecución es de conocimiento solo por parte de la persona o equipo que realiza la inspección.

Para ambos tipos de inspecciones, se registrará la evidencia de su ejecución en el registro de inspección interna en seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, es pertinente señalar que, las inspecciones en mención se deberán realizar in situ en cada sede laboral, considerando los principios de prevención y protección señalados en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Ver Anexo 3)

14. SALUD OCUPACIONAL

SUNAFIL tiene la finalidad de promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los/as servidores/as en todas sus ocupaciones; así como, prevenir todo daño de salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; además de, adecuar los puestos del trabajo al servidor, atendiendo a sus aptitudes y capacidades mediante una vigilancia médica adecuada a los/as servidores/as.

En función a lo señalado, se ha procedido a elaborar tres (03) Subprogramas relacionados a la salud, los cuales se detallan a continuación:

- SubPrograma Anual de Campañas de Salud. (Ver Anexo 4)
- SubPrograma Anual de Pausas Activas. (Ver Anexo 5)
- SubPrograma Anual de Talleres Ocupacionales. (Ver Anexo 6)

Asimismo, cabe resaltar que, SUNAFIL cuenta con un servicio de seguridad y salud en el trabajo, el mismo que se encuentra integrado por el siguiente personal, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

- Especialista en SST
- Analista de SST
- Asistente de SST
- Médico Ocupacional
- Médico Asistencial
- Enfermera Ocupacional
- Nutricionista
- Psicóloga Ocupacional

Para el cumplimiento de este, se ha elaborado el subprograma anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo. (Ver Anexo 7)

15. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

En cumplimiento del Principio de Prevención, regulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la SUNAFIL establece los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los/as servidores/as y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

Conforme a lo antes señalado, el personal externo que realice trabajos y/o servicios en las instalaciones de la SUNAFIL, deberá cumplir los lineamientos mínimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se describen a continuación:

- Usar obligatoriamente los equipos de protección personal acorde al trabajo a realizar.
- Cumplir con las disposiciones descritas en los términos de referencia referidos a seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con las disposiciones descritas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL.
- Deberá acreditar las competencias necesarias para la ejecución de los trabajos a realizar (certificados de estudios, registros de capacitaciones en materia de SST, cursos realizados o documentos que acrediten la experiencia del trabajador para la labor a realizar). Dichos documentos serán solicitados para verificar y constatar la competencia del trabajador.
- Asistir y participar en la inducción de SST antes del inicio de sus labores en las instalaciones de la Entidad.
- En caso de un incidente o accidente de trabajo durante el desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de Entidad, deberá notificar de manera inmediata al responsable de la supervisión de los trabajos y esté al servicio de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad o al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Toda herramienta manual y eléctrica, debe mantenerse en condiciones seguras para su uso. No se permitirá el uso de herramientas defectuosas o deterioradas o que no cuenten con una guarda de seguridad, de ser el caso para herramientas específicas. Está totalmente prohibido el uso de herramientas hechizas.
- Para trabajos específicos, se deben mantener alejadas las conexiones y los cables eléctricos del agua o de superficies húmedas. Asimismo, los cables de extensión deben ser del tipo industrial y se deben proteger contra el tráfico o contactos con máquinas cortantes.
- Ante el uso de escaleras, se debe verificar el estado de estas antes de su uso; no se admitirán rajaduras, ni ralladuras. No se deben usar escaleras con peldaños rotos o ausentes.
- En el caso del armado de andamios, estos deben armarse sobre una superficie nivelada, a fin de evitar su desplazamiento y caídas.
- El personal debe adoptar la postura correcta para realizar la manipulación manual de cargas y/o el uso de ayudas mecánicas cuando el peso exceda lo permitido (25 kilos para caballeros y 15 kilos para damas), a fin de evitar lesiones musculoesqueléticas.
- Para el caso de manipulación de sustancias químicas, El personal debe mantener en el lugar de trabajo una copia de la hoja de datos de seguridad (SDS) de los productos químicos a usar, así como también deberá utilizar el equipo de protección adecuado para la manipulación del producto según lo que indique la SDS.
- Todo trabajo debe ser supervisado de manera constante por la contratista, a fin de evitar accidentes.
- Está prohibido la ingesta y consumo de alcohol y drogas en las instalaciones de Entidad por parte del personal de la contratista, así como ingresar a ella en estado etílico.

- El personal deberá velar que, durante la ejecución del servicio, se cumpla con mantener el área de trabajo limpio, ordenado y libre de obstáculos que puedan producir situaciones de riesgo al personal como caídas, tropiezos, etc.
- El personal, cuando realice trabajos en altura mayor o igual a 1.80 metros, deberá hacer uso de los implementos de seguridad adecuados para dicha labor.
- Para el caso de trabajos que involucren actividades de riesgo, el personal deberá contar con los seguros para dichos fines.
- Previo a la ejecución de una tarea, deberán identificar los peligros, evaluar los riesgos y establecer controles adecuados y pertinentes, a fin de evitar lesiones y/o daños en los trabajadores.

16. PLAN DE CONTINGENCIAS

Se ha establecido como parte del desarrollo del plan, procedimientos y acciones básicas a tomar, a fin de poder afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente de trabajo y/o la ocurrencia de una situación de emergencia. En función a ello, se tiene conformado equipos de brigada de emergencia a nivel nacional (primeros auxilios, evacuación y rescate y contraincendios), con el único fin de brindar la primera respuesta de atención.

Asimismo, se ha planificado ejecutar un Subprograma Anual de Entrenamientos y Simulacros con la finalidad de mantener las competencias de los servidores y de los equipos de brigadas de la SUNAFIL. (Ver Anexo 8)

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN BÁSICA ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO

Antes:

- Identificar y reportar de manera inmediata por parte de los/as servidores/as a su jefe Inmediato y/o al servicio de seguridad y salud en el trabajo de la SUNAFIL las condiciones de riesgo presentes que identifique y que pueda ocasionar un accidente o incidente en el desarrollo de sus funciones.

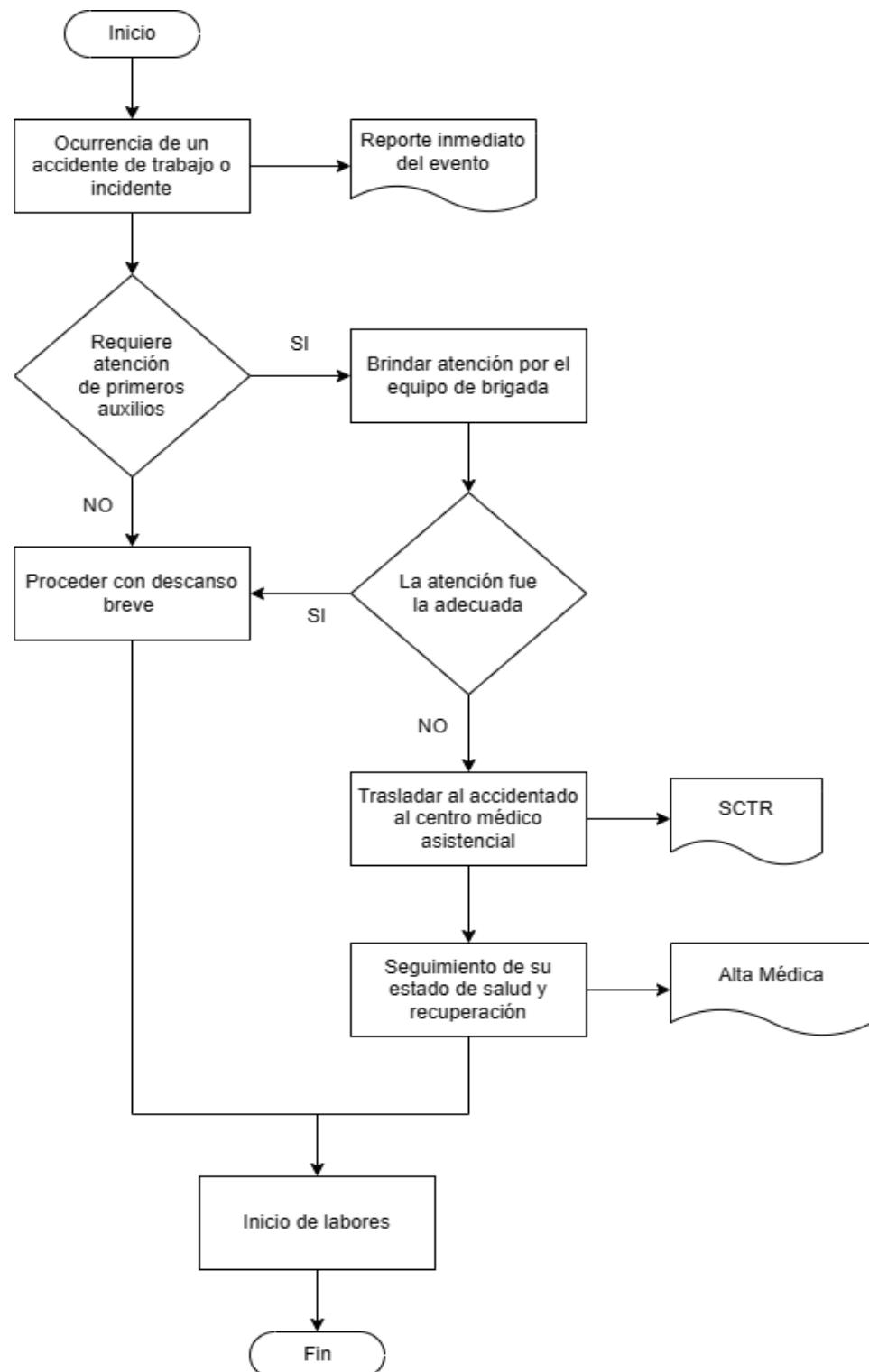
Durante:

- El afectado o cualquier servidor que tome conocimiento de un incidente, accidente de trabajo o un accidente con terceros (contratistas, proveedores o clientes) dentro de las instalaciones de la Entidad, debe comunicar de manera inmediata a su jefe inmediato y al comité de seguridad y salud en el trabajo de la SUNAFIL.
- El equipo de brigada y/o cualquier servidor presente con las competencias necesarias, cuando la situación lo amerite, brindará la atención necesaria y oportuna de primeros auxilios a la persona accidentada.
- En caso de que el accidentado requiera una atención médica especializada, o su situación se vea agravada, se coordinará de manera inmediata su traslado hacia el centro médico más cercano.
- Es importante mencionar que, ante un accidente de trabajo, se debe comunicar de manera adicional al servicio de seguridad y salud en el trabajo para la emisión del SCTR y se proceda con la atención respectiva.

Después:

- Asegurada la atención médica correspondiente, se dará inicio al proceso de investigación del accidente o incidente por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo el seguimiento necesario al servidor hasta su plena recuperación.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN BÁSICA ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO



Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN BÁSICA ANTE UN INCENDIO

Antes:

- Mantener el orden y limpieza dentro de las instalaciones de la Entidad.
- Evitar sobrecargar las conexiones eléctricas, si detecta instalaciones eléctricas en mal estado, comuníquelas inmediatamente.
- Identificar la ubicación de los extintores más cercanos para una oportuna intervención.
- Mantener libre de obstáculos a los extintores.
- Identificar los tableros eléctricos y que estos se encuentren libres de obstáculos.
- Ten a la mano el número de los Bomberos (116) y el de Defensa Civil (115).
- Antes de salir del trabajo, revisa que los aparatos eléctricos estén apagados o de preferencia, desconectados.

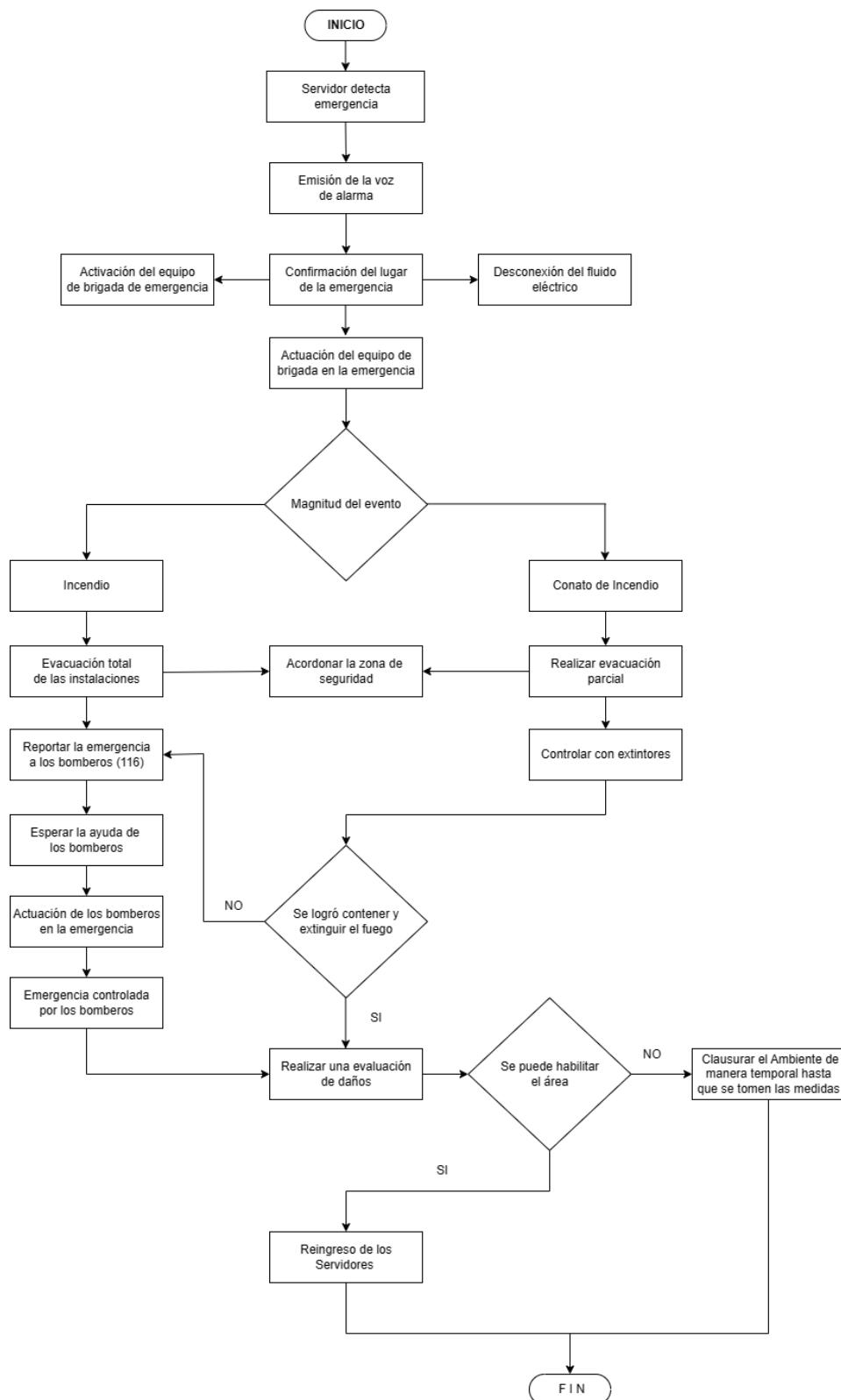
Durante:

- Conserva la calma, evita provocar el pánico general.
- En caso de detectar humo o llama en el área de trabajo o en zonas circundantes a la misma, hacer uso del extintor para apagar el conato de incendio y/o dar el aviso de manera inmediata al cuerpo general de bomberos (116) cuando el nivel de criticidad sea mayor, de ser el caso.
- Los brigadistas de emergencia y/o personal con los conocimientos necesarios en lucha contra incendios, acudirán inmediatamente a la zona donde se ha producido el conato de incendio y apoyará a la contención con ayuda de los extintores.
- Si se incendia tu ropa, no corras, tírate al piso y rueda lentamente. Si es posible, cúbrete con una manta para apagar el fuego.
- Si la emergencia no puede ser controlada con los medios propios de las instalaciones, se solicitará el apoyo a los bomberos.
- Ante la presencia de fuego, cortar de manera inmediata el fluido eléctrico.
- En caso de que el fuego obstruya las salidas, no te desesperes; colócate en el sitio más seguro y espera que te rescaten.
- Si hay humo, colócate lo más cerca posible del piso y desplázate a gatas. Si es posible, con un trapo húmedo tápate la nariz y boca.

Después:

- Aléjate del área del incendio porque el fuego se puede reavivar.
- No interfieras en las actividades de bomberos y brigadas.
- Una vez controlada la emergencia, evalúa los daños para evaluar la posibilidad del retornar a labores.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN BÁSICA ANTE UN INCENDIO



Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN BÁSICA ANTE UN SISMO

Antes:

- Identificar las zonas seguras (intersección de columnas con vigas, umbrales de las puertas, etc.) dentro y fuera del establecimiento.
- Identificar las rutas de evacuación y salidas de emergencia, verificar que se encuentren libre de obstáculos que pudieran interrumpir la adecuada evacuación de las personas.

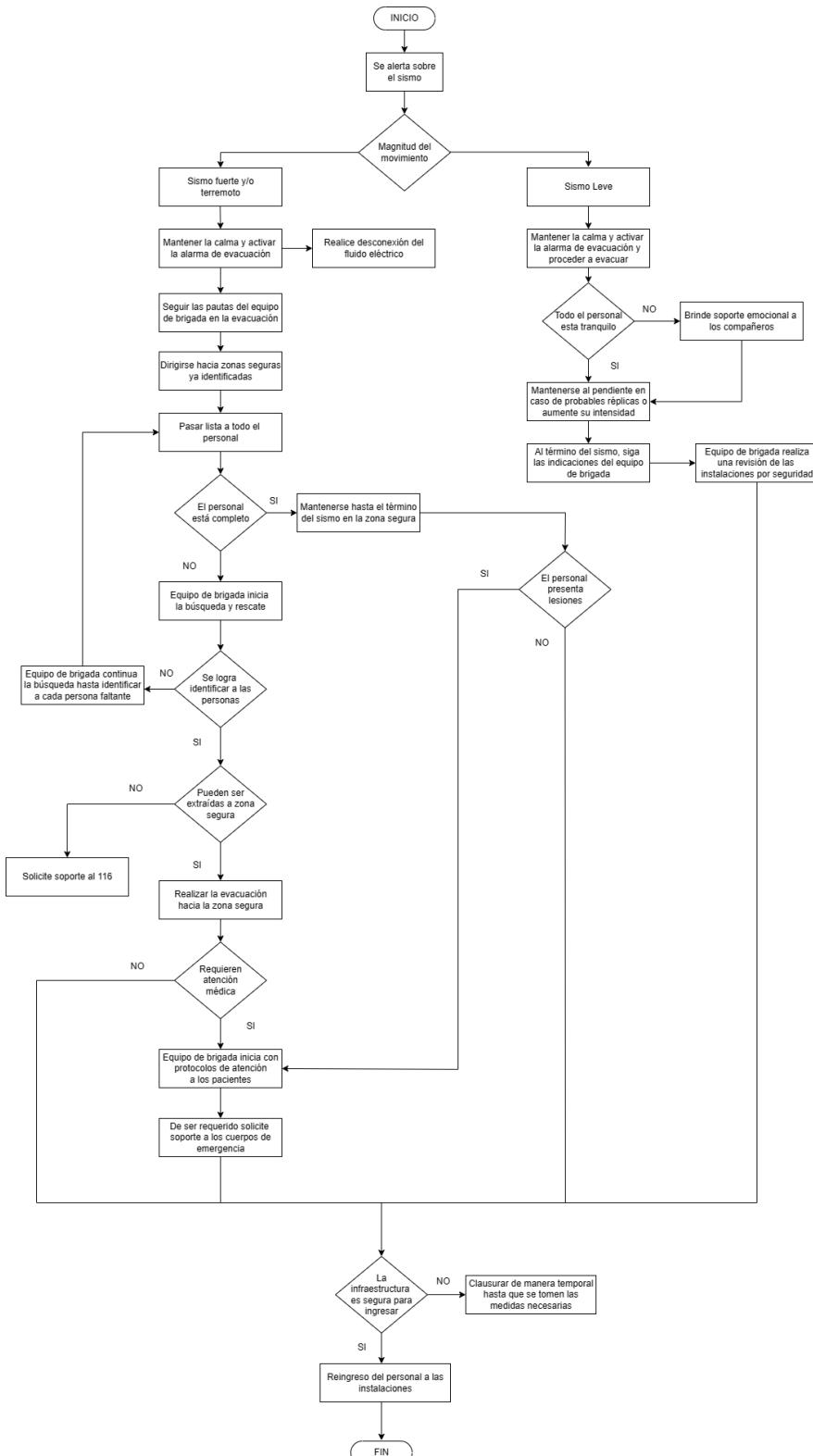
Durante:

- Conservar la calma, infunde serenidad y ayuda a los demás, de ser el caso.
- El equipo de brigada o cualquier persona da la voz de alerta del sismo y solicita la evacuación del personal de las instalaciones.
- Alejarse de los objetos altos que puedan caer, así como de ventanas dentro de las instalaciones de la Entidad.
- Trasladarse hacia una zona segura previamente identificada. Siga las instrucciones del equipo de brigada y/o de personas con conocimientos en evacuación y rescate, de ser el caso.
- Si estás en la calle busca protección lejos de edificios, árboles, cables y vehículos en marcha. Ubícate en parques, patios, playas de estacionamiento, jardines, etc.
- Si te encuentras en tu vehículo, estacionalo en un lugar fuera de peligro, lejos de edificios y puentes.
- Una vez culminado el movimiento, siga las instrucciones del equipo de brigada y/o del personal competente.

Después:

- Los brigadistas y el personal presente verificarán la evacuación de todo el personal, comprobando que todos se encuentren en la zona de seguridad externa.
- Los brigadistas o personas presentes verificarán si hay lesionados y coordinarán la atención y ayuda necesaria.
- Si estás preparado, coopera proporcionando ayuda y atención de Primeros Auxilios. Ayuda a los lesionados.
- No trates de mover a los heridos graves o con fracturas.
- El equipo de brigada o las personas presentes con los conocimientos adecuados evaluarán la infraestructura, a fin de determinar si es habitable o no y evaluar los daños producidos.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN BÁSICA ANTE UN SISMO



Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN BÀSICA ANTE MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS**Antes:**

- Mantener limpias y organizadas las áreas de trabajo a su cargo y donde se utilice, maneje o almacene sustancias químicas.
- Mantener las Hojas de Datos de Seguridad (SDS) de cada sustancia peligrosa que se utilice.
- Siempre mantener cercano al área, equipos de extinción de incendios adecuados (PQS).
- Mantener un Kit control para derrames, de ser el caso.

Durante:

- Señalarizar y delimitar el área de trabajo, retirando a personal no autorizado del área.
- Alejar del perímetro de seguridad establecido por las fuentes de ignición.
- Usar equipo de protección personal (guantes, lentes, bata, botas, etc.). Evitar el contacto directo con la sustancia peligrosa.

Después:

- Almacenar adecuadamente los materiales peligrosos según la tabla de segregación, y que se describe a continuación:


TABLA DE SEGREGACIÓN

Clases o División	→	2.1	2.2	2.3	3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	8	9 RBI RBM
↓	Etiquetas											
2.1												
2.2												
2.3												
3												
4.1												
4.2												
4.3												
5.1												
5.2												
8												
9 RBI RBM												

Nota: Indica que se debe separar las mercancías de esas clases o divisiones

Indica que no necesitan separar las mercancías de esas clases o divisiones

RBI : Baterías de Ion Litio UN 3480

RBM : Baterías de Metal Litio UN 3090

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

17. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales comprende la identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de estos.

Las etapas que conlleva la investigación del accidente se describen a continuación:

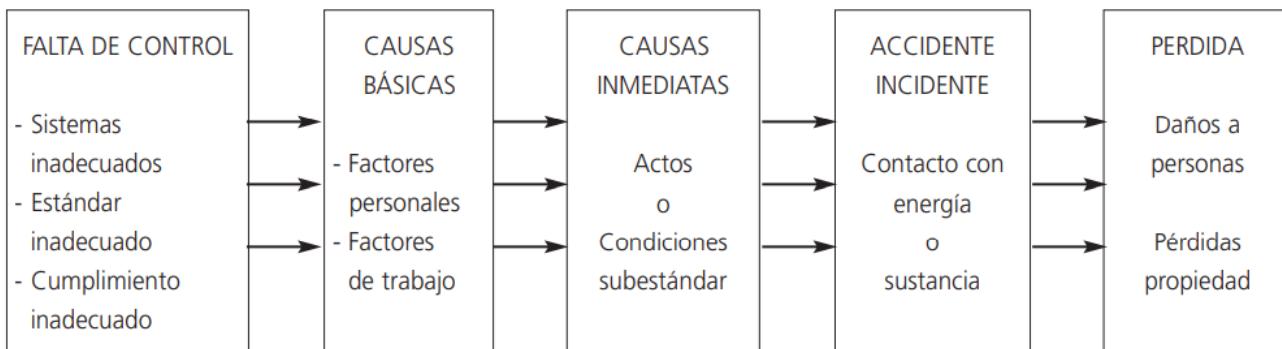
- **Análisis de la situación:** El equipo investigador debe trasladarse a la escena del accidente de trabajo, de ser el caso, tan pronto como sea posible y recopilar toda la evidencia posible.
- **Recolección de información:** Observe la escena en general, haga preguntas, recopile información sobre los hechos con testimonios del accidentado y testigos.
- **Análisis de la información recopilada:** Con la información recopilada, se procede a identificar las causas que originaron el accidente de trabajo.
- **Planes de acción:** Una vez identificadas las causas que originaron el accidente de trabajo, se propone los planes de acción (acciones correctivas y preventivas).
- **Implementación del plan de acción:** Se implementa los planes de acción, a fin de evitar la recurrencia del evento.

Es de importancia en una investigación, considerar las siguientes pautas que se detallan a continuación:

- Realizar las entrevistas individualmente, a fin de evitar influencias entre los distintos entrevistados.
- Una investigación técnica del accidente persigue identificar “causas”, nunca responsables.
- Recoger únicamente información de hechos probados objetivamente.
- Evitar hacer juicios de valor durante la toma de datos.
- Entrevistar a las personas que puedan aportar datos del accidente, como testigos, jefes, y siempre que sea posible, a la persona accidentada.
- Realizar la investigación con la mayor inmediatez posible al acontecimiento.
- Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir en el evento.

La investigación del accidente de trabajo, incidente y enfermedad ocupacional se realizará con la metodología del modelo de causalidad de pérdidas, tal como se detalla a continuación:

MÉTODO DE CAUSALIDAD DE PÉRDIDAS



Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Para analizar las causas, se parte de la pérdida se asciende lógica y cronológicamente a través de la cadena causal pasando por cada una de las etapas. En cada etapa se buscan los antecedentes haciendo uso de la metodología de los cinco por qué.

18. AUDITORÍAS

La ejecución de auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo permite comprobar si el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales en la Entidad. Asimismo, dichas auditorías se describen según el programa anual de auditorías en SST y se evidencia su ejecución en el registro de auditorías correspondiente.

Las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se describen en etapas, las mismas que engloban lineamientos pertinentes en su aplicabilidad.

La Entidad llevará a cabo auditorías internas a intervalos planificados, a fin de proporcionar información respecto a determinar si el sistema de gestión de SST es conforme, el mismo que se implementa y mantiene eficazmente según:

- Los requisitos propios de la Entidad para su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Los requisitos propios de la Ley 29783 “Ley de Seguridad y salud en el trabajo” y su reglamento aprobado por el D.S N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

Asimismo, se ha establecido un subprograma anual de auditorías en materia seguridad y salud en el trabajo. (Ver Anexo 9)

Para la ejecución de las auditorías, estas serán realizadas a través de una empresa tercera.

19. ESTADÍSTICAS

Se cuenta con un registro de datos estadísticos para la seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indica los índices de frecuencia, índice de gravedad e índice de accidentabilidad en caso de accidentes incapacitantes y la tasa de incidencia en caso de las enfermedades ocupacionales.

Dicho registro será constantemente actualizado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAFIL.

- **Índice de frecuencia (IF):** Relaciona el número de accidentes incapacitantes por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

$$IF = \frac{\text{Número de accidentes incapacitantes}}{\text{Total de Horas hombre trabajadas}} \times 1\ 000\ 000$$

- **Índice de gravedad (IG):** Relaciona el número total de días perdidos por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

$$IG = \frac{\text{Número total de días perdidos}}{\text{Total de Horas hombre trabajadas}} \times 1\ 000\ 000$$

- **Índice de accidentabilidad (IA):** Que resulta entre la multiplicación del Índice de frecuencia por el Índice de gravedad, entre mil.

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

- **Tasa de incidencia:** Relaciona el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que originó la enfermedad.

$$TI = \frac{\text{Número de enfermedades ocupacionales presentadas}}{\text{Total de trabajadores expuestos al agente}} \times 1\ 000\ 000$$

20. MONITOREOS OCUPACIONALES

SUNAFIL ejecuta evaluaciones de los factores de riesgo para la salud, los cuales abarcan a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales. La Entidad es responsable de realizar el análisis de los factores de riesgo encontrados a través de la matriz IPERC y monitoreos periódicos con relación a los resultados de la vigilancia de la salud colectiva de los servidores a fin de adoptar acciones de mejora eficaces para garantizar la salud del recurso humano y hacer seguimiento a su implementación. Los resultados obtenidos y las acciones de mejora a adoptar son presentados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el año 2025 se ha planificado la ejecución de un Subprograma Anual de Monitoreos Ocupacionales a fin de identificar los factores de riesgo presentes en los puestos de trabajo, determinando así acciones correctivas y preventivas que permitan que los servidores cuenten con ambientes de trabajo seguros y saludables. (Ver Anexo 10)

21. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

✓ PRESUPUESTO

La Alta Dirección de SUNAFIL planifica, establece, implementa y mantiene la seguridad y salud en el trabajo con la participación de los/as servidores/as y sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dotando de recursos adecuados, incluidos recursos humanos, financieros y la prestación de apoyo técnico de ser el caso, a fin de garantizar que el servicio de seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos en la Entidad.

En cuanto a los recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, se informa que la Oficina de Recursos Humanos cuenta con los recursos presupuestarios asignados en la **Meta 159: CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, Fuente de **Financiamiento Recursos Ordinarios y Genérica 2.3, “Bienes y Servicios”**, por el monto de S/. 554,303.5

En lo referido a los recursos para el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 se detalla lo siguiente:

CUADRO DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2025

META	Específica de gasto	Descripción	Monto
159	2.3.1.5.3.1	Protectores solares	S/ 180,000
159	2.3.2.7.13.98	Exámenes médicos ocupacionales	S/ 374,303.5
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO			S/554,303.5

Fuente: Reporte del Sistema Integrado de Información y Planeamiento y Presupuesto - SIIPP

✓ PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades y responsabilidades a ejecutar a lo largo de un año, con la finalidad no solo de incrementar el nivel de concientización en los/as servidores/as en materia de prevención de riesgos laborales, asegurando la participación de todo el personal en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, sino además con la finalidad de cumplir con los fines y objetivos que se persigue. Dicho programa debe ser revisado por lo menos una vez al año como mínimo.

22. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se mantienen por el tiempo establecido según lo descrito en el cuadro siguiente:

CUADRO DETALLE DE LA CONSERVACIÓN DE LOS REGISTROS

Nº	NOMBRE DEL REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
1	Registro de accidentes de trabajo	10 años
2	Registro de enfermedades ocupacionales	20 años
3	Registro de incidentes peligrosos y otros incidentes	10 años
4	Registro de exámenes médicos ocupacionales.	5 años
5	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	5 años
6	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	5 años
7	Registro de estadísticas de seguridad y salud.	5 años
8	Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años
9	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	5 años
10	Registro de auditorías.	5 años

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.

Los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se llevan en formato digital y se encuentran exhibidos en la plataforma del SITE de Google implementada por el servicio de seguridad y salud en el trabajo.

23. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

La revisión y/o evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se realizará de manera anual, la misma que será ejecutada en el mes de diciembre del 2025 con la participación de la Alta Dirección, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos. Las conclusiones de dicha revisión, se registrará en un acta como evidencia de su ejecución, y se comunicará los resultados según se describe a continuación:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los servidores y la organización sindical.

Con respecto al monitoreo de avance del cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 de la SUNAFIL, será realizado de manera mensual mediante el Dashboard de SST (SITE de Google) por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, para lo cual ha implementado una plataforma digital interactiva con indicadores en tiempo real.

24. ANEXOS

Anexo 1. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	META	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de mejorar las condiciones laborales de los servidores, así como, fomentar una cultura de seguridad en la Entidad.	Garantizar el levantamiento de las observaciones encontradas en las inspecciones internas de SST durante el periodo 2025	X = (Cantidad de observaciones levantadas/Cantidad de observaciones reportadas) *100	>= 45%	Órganos y/o Unidades Orgánicas	Mensual
	Garantizar el levantamiento de las observaciones descritas como parte de los resultados de la aplicación de los monitoreos ocupacionales durante el periodo 2025	X = (Cantidad de observaciones implementadas/Cantidad de observaciones encontradas) *100	>= 40%	Órganos y/o Unidades Orgánicas	Anual
	Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad durante el periodo 2025	X = (Cantidad de requisitos legales cumplidos/Cantidad de requisitos legales identificados) *100	>= 65%	Servicio de SST	Anual
	Mantener el índice de accidentabilidad menor o igual a 0.5 durante el periodo 2025	X = (Índice de frecuencia/1000) *Índice de Severidad	<= 50%	Servicio de SST	Mensual
	Garantizar el levantamiento de las observaciones reportadas sobre actos y condiciones subestándares durante el periodo 2025	X = (Cantidad de actividades realizadas/1000) *Índice de Severidad	>= 60%	Órganos y/o Unidades Orgánicas	Mensual
	Garantizar el cumplimiento de los acuerdos como resultados de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el periodo 2025	X = (Cantidad de acuerdos implementados/Cantidad de acuerdos planteados) *100	>= 85%	Órganos y/o Unidades Orgánicas Servicio de SST	Mensual
	Garantizar la ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales a los trabajadores para identificar factores de riesgo relacionados con el trabajo durante el periodo 2025	X = (Cantidad evaluaciones médicas realizadas/Cantidad de evaluaciones médicas programadas) *100	>= 70%	Salud Ocupacional	Semestral

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 2. Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

ITEM	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	RESPONSABLE	PERSONAL AL QUE APLICA	PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												Código: SST-DPAC-09		Revisión: Original		Fecha: 05/12/2023		
				ene P	febrero E	marzo P	abril E	mayo P	junio E	julio P	agosto E	setiembre P	octubre E	noviembre P	diciembre E	TOTAL P	TOTAL E	% Avance Anual				
1	Prevención de la fatiga visual	Médico Ocupacional	Todos los servidores de la SUNAFIL	P														1	0	0%		
2	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos los servidores de la SUNAFIL	P														1	0	0%		
3	Prevención del cáncer	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional	Todos los servidores de la SUNAFIL			P												1	0	0%		
4	Los actos y condiciones subestándares y su impacto en la seguridad y salud	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos los servidores de la SUNAFIL			P												1	0	0%		
5	Liderazgo y gestión de equipos saludables	Psicóloga Ocupacional	Todos los servidores de la SUNAFIL				P											1	0	0%		
6	La importancia del uso adecuado de los EPP's	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos los servidores de la SUNAFIL				P											1	0	0%		
7	Aspectos básicos de la salud en el Trabajo	Médico Ocupacional	Todos los servidores de la SUNAFIL					P										1	0	0%		
8	Manejo defensivo	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Conductores y motorizados de la SUNAFIL					P										1	0	0%		
9	Comunicación efectiva y resolución de conflictos	Psicóloga Ocupacional	Todos los servidores de la SUNAFIL						P									1	0	0%		
10	Funciones del Comité de SST	Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo						P									1	0	0%		
11	Gluten, ¿Amigo o enemigo de la salud y nutrición?	Nutricionista	Todos los servidores de la SUNAFIL							P								1	0	0%		

12	Inspecciones Internas en SST	Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	P																1	0	0%	
13	Posturas corporales correctas	Médico Ocupacional	Todos los servidores de la SUNAFIL																	1	0	0%	
14	Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo																	1	0	0%	
15	La importancia de la lactancia materna	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional	Madres de la SUNAFIL																	1	0	0%	
16	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo																	1	0	0%	
17	¿Qué debemos saber sobre las enfermedades cardiovasculares?	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional	Todos los servidores de la SUNAFIL																	1	0	0%	
18	Identificación y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos los servidores de la SUNAFIL																	1	0	0%	
19	La salud mental en el lugar de trabajo	Psicóloga Ocupacional	Todos los servidores de la SUNAFIL																	1	0	0%	
20	Nutrición para el rendimiento: Estrategias alimenticias en el trabajo	Nutricionista	Todos los servidores de la SUNAFIL																	1	0	0%	
21	Estrategias nutricionales para prevenir la diabetes Tipo 2	Nutricionista	Todos los servidores de la SUNAFIL																	1	0	0%	
22	Aplicación de las 5s para organizar tu puesto de trabajo	Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos los servidores de la SUNAFIL																	1	0	0%	
23	Medidas de seguridad ante riesgos eléctricos	Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos los servidores de la SUNAFIL																	P	1	0	0%
ELABORADO POR			Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo				REVISADO Y APROBADO POR				Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo												

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 3. SubPrograma Anual de Inspecciones Internas planeadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

ITEM	ÁREA/DEPENDENCIA/LUGAR A INSPECCIONAR	TIPO DE INSPECCIÓN	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	AÑO: 2025												Código: SORH-DPIS-04															
				ene		feb		mar		abr		may		jun		jul		ago		set		oct		nov		dic		TOTAL		% Avance Anual	
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E				
1	SEDE CENTRAL SUNAFIL	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																						1	0	0.00			
2	PIT LIMA NORTE	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																						1	0	0.00			
3	PIT LIMA SUR	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																						1	0	0.00			
4	ILM - ARENALES	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST		P																					1	0	0.00			
5	INTENDENCIA REGIONAL DE MOQUEGUA	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST		P																					1	0	0.00			
6	INTENDENCIA REGIONAL DE TACNA	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST		P																					1	0	0.00			
7	INTENDENCIA REGIONAL DE CAJAMARCA	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST		P																					1	0	0.00			
8	INTENDENCIA REGIONAL DE TUMBES	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST			P																				1	0	0.00			
9	INTENDENCIA REGIONAL DE SAN MARTIN	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST			P																				1	0	0.00			
10	INTENDENCIA REGIONAL DE UCAYALI	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST			P																				1	0	0.00			
11	INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA/PIT TALARITA/PIT SULLANA	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST				P																			1	0	0.00			
12	INTENDENCIA REGIONAL DE PUNO	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST				P																			1	0	0.00			
13	INTENDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST				P																			1	0	0.00			
14	INTENDENCIA REGIONAL DE PASCO	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST				P																			1	0	0.00			
15	INTENDENCIA REGIONAL DE CALLAO	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST					P																		1	0	0.00			

16	INTENDENCIA REGIONAL DE JUNIN	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
17	INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA/PIT CAÑETE	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
18	INTENDENCIA REGIONAL DE ICA	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
19	INTENDENCIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
20	ALMACÉN AGUARICO	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
21	INTENDENCIA REGIONAL DE LA LIBERTAD/PIT VIRU	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
22	INTENDENCIA REGIONAL DE ANCASH / PIT HUARAZ	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
23	ALMACÉN LOS OLIVOS	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
24	INTENDENCIA REGIONAL DE MADRE DE DIOS	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
25	INTENDENCIA REGIONAL DE AMAZONAS	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
26	INTENDENCIA REGIONAL DE LORETO	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
27	COCHERA ESTADIO NACIONAL	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
28	INTENDENCIA REGIONAL DE CUSCO	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
29	INTENDENCIA REGIONAL DE AYACUCHO	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
30	INTENDENCIA REGIONAL DE AREQUIPA	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
31	LOCAL AV. ARGENTINA	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
32	INTENDENCIA REGIONAL DE HUANUCO	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
33	INTENDENCIA REGIONAL DE HUANCAYA	GENERAL	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P																	1	0	0.00			
34	EXTINTORES PORTÁTILES	ESPECÍFICA	SERVICIO DE SST / COMITÉ DE SST	P	0	5	0	4	0	5	0	6	0	4	0	5	0	5	0	4	0	1	0	0.00		
TOTAL DE INSPECCIONES PLANEADAS A TODAS LAS ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS				4	0	5	0	4	0	5	0	6	0	4	0	5	0	5	0	4	0	1	0	45	0	0.00

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 4. SubPrograma Anual de Campañas de Salud Integral

 <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL</small>		SUBPROGRAMA ANUAL DE CAMPAÑAS DE SALUD INTEGRAL														Código: SST-PCSI-52											
ITEM	ÁREA/DEPENDENCIA/LUGAR	RESPONSABLE DE CAMPAÑAS DE SALUD INTEGRAL	AÑO: 2025												TOTAL		% Avance Anual										
			ene		feb		mar		abr		may		jun		jul		ago		set		oct		nov		dic		P
1	INTENDENCIA REGIONAL DE AMAZONAS	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO		P																					1	0	0.00
2	INTENDENCIA REGIONAL DE ANCASH / PIT HUARAZ	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO		P																					1	0	0.00
3	INTENDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO			P																				1	0	0.00
4	INTENDENCIA REGIONAL DE AREQUIPA	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO			P																				1	0	0.00
5	INTENDENCIA REGIONAL DE AYACUCHO	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO			P																				1	0	0.00
6	INTENDENCIA REGIONAL DE CAJAMARCA	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO			P																				1	0	0.00
7	INTENDENCIA REGIONAL DE CUSCO	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO				P																			1	0	0.00

8	INTENDENCIA REGIONAL DE HUANCAVELICA	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO				P													1	0	0.00
9	INTENDENCIA REGIONAL DE HUANUCO	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO				P													1	0	0.00
10	INTENDENCIA REGIONAL DE ICA	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO				P													1	0	0.00
11	INTENDENCIA REGIONAL DE JUNIN	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO					P												1	0	0.00
12	INTENDENCIA REGIONAL DE LA LIBERTAD/PIT VIRU	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO					P												1	0	0.00
13	INTENDENCIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO						P											1	0	0.00
14	INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA/PIT CAÑETE	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO						P											1	0	0.00
15	INTENDENCIA REGIONAL DE LORETO	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO							P										1	0	0.00
16	INTENDENCIA REGIONAL DE MADRE DE DIOS	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO							P										1	0	0.00
17	INTENDENCIA REGIONAL DE MOQUEGUA	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO							P										1	0	0.00
18	INTENDENCIA REGIONAL DE PASCO	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL							P										1	0	0.00

		/ NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO																					
19	INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA/PIT TALARA/PIT SULLANA	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO										P							1	0		0.00	
20	INTENDENCIA REGIONAL DE PUNO	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO										P							1	0		0.00	
21	INTENDENCIA REGIONAL DE SAN MARTIN	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO										P							1	0		0.00	
22	INTENDENCIA REGIONAL DE TACNA	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO										P							1	0		0.00	
23	INTENDENCIA REGIONAL DE TUMBES	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO										P							1	0		0.00	
24	INTENDENCIA REGIONAL DE UCAYALI	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO										P							1	0		0.00	
25	INTENDENCIA REGIONAL DE CALLAO	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO	P				P				P			P					4	0		0.00	
26	SEDE CENTRAL	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO	P			P				P			P						4	0		0.00	
27	SEDE ARENALES - ILM	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO			P				P			P			P			P	4	0		0.00	
28	PIT LIMA NORTE - ILM	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO		P				P			P			P			P		4	0		0.00	

29	PIT LIMA SUR - ILM	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / NUTRICIONISTA / CENTRO DE SALUD EXTERNO	P					P				P				P				4	0	0.00	
30	SEDE CENTRAL	MÉDICO ASISTENCIAL / ENFERMERA OCUPACIONAL			P				P				P				P			P	4	0	0.00
TOTAL DE CAMPAÑAS DE SALUD INTEGRAL			2	0	2	0	5	0	4	0	2	0	3	0	4	0	2	0	3	0	36	0	0.00

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 5. Subprograma Anual de Pausas Activas

 <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL</small>			SUBPROGRAMA ANUAL DE PAUSAS ACTIVAS												Código: SST-PPAC-53				
															Revisión: Original				
ITEM	ÁREA/DEPENDENCIA/LUGAR	RESPONSABLE DE LA PAUSA ACTIVA	AÑO: 2025												TOTAL		% Avance Anual		
			ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	P	E			
1	INTENDENCIA REGIONAL DE AMAZONAS	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO	P														1	0	0.00
2	INTENDENCIA REGIONAL DE ANCASH / PIT HUARAZ	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO	P														1	0	0.00
3	INTENDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO		P													1	0	0.00
4	INTENDENCIA REGIONAL DE AREQUIPA	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO		P													1	0	0.00
5	INTENDENCIA REGIONAL DE AYACUCHO	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO			P												1	0	0.00
6	INTENDENCIA REGIONAL DE CAJAMARCA	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO				P											1	0	0.00

7	INTENDENCIA REGIONAL DE CUSCO	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO	P														1	0	0.00
8	INTENDENCIA REGIONAL DE HUANCAVELICA	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO	P														1	0	0.00
9	INTENDENCIA REGIONAL DE HUANUCO	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO		P													1	0	0.00
10	INTENDENCIA REGIONAL DE ICA	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO		P													1	0	0.00
11	INTENDENCIA REGIONAL DE JUNIN	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO			P												1	0	0.00
12	INTENDENCIA REGIONAL DE LA LIBERTAD/PIT VIRU	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO			P												1	0	0.00
13	INTENDENCIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO				P											1	0	0.00
14	INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA/PIT CAÑETE	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO				P											1	0	0.00
15	INTENDENCIA REGIONAL DE LORETO	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO					P										1	0	0.00
16	INTENDENCIA REGIONAL DE MADRE DE DIOS	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO					P										1	0	0.00
17	INTENDENCIA REGIONAL DE MOQUEGUA	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO						P									1	0	0.00
18	INTENDENCIA REGIONAL DE PASCO	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO						P									1	0	0.00
19	INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA/PIT TALARÁ/PIT SULLANA	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO							P								1	0	0.00
20	INTENDENCIA REGIONAL DE PUNO	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO							P								1	0	0.00

21	INTENDENCIA REGIONAL DE SAN MARTIN	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO															P			1	0	0.00							
22	INTENDENCIA REGIONAL DE TACNA	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO															P			1	0	0.00							
23	INTENDENCIA REGIONAL DE TUMBES	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO															P			1	0	0.00							
24	INTENDENCIA REGIONAL DE UCAYALI	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO															P			1	0	0.00							
25	SEDE CENTRAL	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO	P				P			P				P					4	0	0.00								
26	SEDE ARENALES - ILM	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO	P				P			P				P					4	0	0.00								
27	PIT LIMA SUR - ILM	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO	P			P			P			P		P			P			6	0	0.00							
28	PIT LIMA NORTE - ILM	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO		P		P			P			P		P			P			6	0	0.00							
29	COCHERA ESTADIO NACIONAL	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO			P				P				P				P			4	0	0.00							
30	INTENDENCIA REGIONAL DE CALLAO	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / EXTERNO			P				P				P				P			4	0	0.00							
TOTAL DE EJECUCIÓN DE PAUSAS ACTIVAS			5	0	2	0	3	0	4	0	3	0	2	0	5	0	2	0	3	0	4	0	3	0	2	0	38	0	0.00

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 6. SubPrograma Anual de Talleres Ocupacionales

ITEM	ÁREA/DEPENDENCIA/LUGAR	RESPONSABLE DE TALLERES Ocupacionales	AÑO: 2025												Código: SST-PTOC-54		Revisión: Original		Fecha: 26/12/2024	
			ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	P	E				
			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
1	INTENDENCIA REGIONAL DE AMAZONAS	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO					P										1	0	0.00	
2	INTENDENCIA REGIONAL DE ANCASH / PIT HUARAZ	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO					P										1	0	0.00	
3	INTENDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO					P										1	0	0.00	
4	INTENDENCIA REGIONAL DE AREQUIPA	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO					P										1	0	0.00	
5	INTENDENCIA REGIONAL DE AYACUCHO	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO					P										1	0	0.00	
6	INTENDENCIA REGIONAL DE CAJAMARCA	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO					P										1	0	0.00	
7	INTENDENCIA REGIONAL DE CUSCO	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO						P									1	0	0.00	
8	INTENDENCIA REGIONAL DE HUANCAYA	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO						P									1	0	0.00	
9	INTENDENCIA REGIONAL DE HUANUCO	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO						P									1	0	0.00	
10	INTENDENCIA REGIONAL DE ICA	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO							P								1	0	0.00	
11	INTENDENCIA REGIONAL DE JUNIN	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO							P								1	0	0.00	
12	INTENDENCIA REGIONAL DE LA LIBERTAD/PIT VIRU	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO							P								1	0	0.00	
13	INTENDENCIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO								P							1	0	0.00	
14	INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA/PIT CAÑETE	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO								P							1	0	0.00	
15	INTENDENCIA REGIONAL DE LORETO	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO								P							1	0	0.00	

16	INTENDENCIA REGIONAL DE MADRE DE DIOS	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO									P						1	0	0.00						
17	INTENDENCIA REGIONAL DE MOQUEGUA	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO									P						1	0	0.00						
18	INTENDENCIA REGIONAL DE PASCO	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO									P						1	0	0.00						
19	INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA/PIT TALARITA/PIT SULLANA	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO										P					1	0	0.00						
20	INTENDENCIA REGIONAL DE PUNO	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO										P					1	0	0.00						
21	INTENDENCIA REGIONAL DE SAN MARTÍN	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO										P					1	0	0.00						
22	INTENDENCIA REGIONAL DE TACNA	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO											P				1	0	0.00						
23	INTENDENCIA REGIONAL DE TUMBES	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO											P				1	0	0.00						
24	INTENDENCIA REGIONAL DE UCAYALI	MÉDICO OCUPACIONAL / EXTERNO											P				1	0	0.00						
25	INTENDENCIA REGIONAL DE CALLAO	MÉDICO OCUPACIONAL			P			P			P			P			P	4	0	0.00					
26	SEDE CENTRAL	MÉDICO OCUPACIONAL	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0	0.00						
27	SEDE ARENALES - ILM	MÉDICO OCUPACIONAL	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0	0.00						
28	PIT LIMA SUR - ILM	MÉDICO OCUPACIONAL	P		P		P		P		P		P		P		6	0	0.00						
29	PIT LIMA NORTE - ILM	MÉDICO OCUPACIONAL		P		P		P		P		P		P		P	6	0	0.00						
30	COCHERA ESTADIO NACIONAL	MÉDICO OCUPACIONAL			P			P			P		P		P		P	4	0	0.00					
TOTAL DE TALERES OCUPACIONALES			2	0	2	0	3	0	5	0	5	0	6	0	5	0	5	0	2	0	6	0	52	0	0.00

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 7. Subprograma Anual de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

 <p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL</p>			SUBPROGRAMA ANUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												Código: SST-DPSS-05
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	AÑO 2025												Revisión: Original
			Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abi-25	May-25	Jun-25	Jul-25	Ago-25	Set-25	Oct-25	Nov-25	Dic-25	Fecha: 05/12/2023
1	Verificación de emisión de nuevos requisitos legales en materia de SST	Todos los profesionales del equipo de seguridad	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
2	Realizar campaña por el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo	Equipo de SST				P									
3	Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo	Todos los profesionales del equipo de seguridad										P			
4	Realizar un nuevo diagnóstico de línea de base como parte de la mejora continua	Todos los profesionales del equipo de seguridad											P		
5	Entrega de resultados de Exámenes Médico Ocupacionales; así como, Certificado de Aptitud Médico Ocupacional	Médico Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
6	Comunicación de restricciones médicas de los servidores a las jefaturas inmediatas, de corresponder	Médico Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
7	Actualización de la base de datos de los Exámenes Médicos Ocupacionales ejecutados	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	

8	Seguimiento y recepción de Declaraciones Juradas de Recepción y Lectura de Exámenes Médico Ocupacionales	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional
9	Archivo y custodia digital de Exámenes Médico Ocupacionales	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional
10	Evaluación de satisfacción de la atención de los profesionales de la salud	Todos los profesionales del equipo de salud
11	Atenciones médicas asistenciales presenciales y virtuales	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional
12	Atenciones psicológicas presenciales y virtuales	Psicóloga ocupacional
13	Atenciones de nutrición presenciales y virtuales	Nutricionista
14	Vigilancia de la salud de los servidores en relación con el trabajo	Médico Ocupacional
15	Registro y actualización de base de datos de servidoras en período de embarazo o lactancia	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional
16	Determinación de medidas preventivas individuales para servidoras en período de embarazo o lactancia según el puesto de trabajo	Médico Ocupacional
17	Registro y actualización de base de datos del personal en situación de discapacidad a nivel nacional	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional
18	Determinar medidas de protección de los servidores en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos para la procreación, el enfoque de género y protección de las servidoras	Médico Ocupacional
19		

Pendiente	Declaraciones Juradas de recepción y lectura de EMOs suscritas	-
Pendiente	Documentación de EMOs ejecutados	-
Pendiente	Formulario en línea	-
Pendiente	Registro de atenciones	-
Pendiente	Registro de atenciones	-
Pendiente	Registro de atenciones	-
Pendiente	Registro de vigilancias realizadas	-
Pendiente	Base de datos de servidoras en periodo de embarazo o lactancia	-
Pendiente	Correos electrónicos de comunicación de medidas preventivas individuales	-
Pendiente	Base de datos de personal en situación de discapacidad a nivel nacional	-
Pendiente	Correos electrónicos de comunicación de medidas de protección para servidores en situación de discapacidad	-
Pendiente		-

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 8. SubPrograma Anual de Entrenamientos y Simulacros de Emergencia

ITEM	EVENTO (SIMULACRO/ENTRENAMIENTO)	ALCANCE	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	ÁREA QUE PARTICIPA	PROGRAMA ANUAL DE ENTRENAMIENTOS Y SIMULACROS DE EMERGENCIA												Código: SST-DPES-10															
					ene		feb		mar		abr		may		jun		jul		ago		set		oct		nov		dic		TOTAL		% Avance Anual	
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E						
1	Entrenamiento	Todas las sedes a nivel nacional	Entrenamiento en lucha contra incendios	Todos los servidores a nivel nacional			P						P													2	0	0%				
2	Entrenamiento	Todas las sedes a nivel nacional	Entrenamiento en evacuación y rescate	Todos los servidores a nivel nacional				P					P													2	0	0%				
3	Entrenamiento	Todas las sedes a nivel nacional	Entrenamiento en primeros auxilios	Todos los servidores a nivel nacional					P			P			P											2	0	0%				

4	Simulacro	Todas las sedes a nivel nacional	Realizar simulacro de sismo en las instalaciones	Todos los servidores a nivel nacional	P	P														2	0	0%
TOTAL DE ENTRENAMIENTOS Y SIMULACROS				0	0	1	0	1	0	1	0	2	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0%
ELABORADO POR	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo				REVISADO Y APROBADO POR				Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo													

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 9. SubPrograma Anual de Auditorías en materia Seguridad y Salud en el Trabajo

 <p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL</p>			PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO															Código: SST-DPAA-18					
			AÑO: 2025															Revisión: Original					
			Nº	TIPO DE AUDITORÍA	MÉTODO DE AUDITORÍA	CRITERIO	RESPONSABLE	OBJETIVO	ALCANCE	RECURSOS	EQUIPO AUDITOR	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
												P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	
1	Interna	Híbrida	Ley N° 29783 y su Reglamento	Oficina de Recursos Humanos	Verificar la eficacia del SGSST de la Entidad	Todas las sedes a nivel nacional	*		Externo													P	
2	Externa	Híbrida	Ley N° 29783 y su Reglamento	Oficina de Recursos Humanos	Verificar la eficacia del SGSST de la Entidad	Todas las sedes a nivel nacional	*		Externo													P	
ELABORADO POR			Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo				REVISADO Y APROBADO POR				Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo												

(*) Pendiente por asignar recursos

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 10. SubPrograma Anual de Monitoreos Ocupacionales

 <p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL</p>		SUBPROGRAMA ANUAL DE MONITOREOS OCUPACIONALES														Código: SST-DPMO-06			
																Revisión: Original			
ITEM	TIPO DE MONITOREO	ALCANCE	DESCRIPCIÓN DEL MONITOREO	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	TOTAL		% Avance Anual	
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		
1	Agentes Físicos	Todas las sedes a nivel nacional	Realizar monitoreo de ruido, iluminación, estrés térmico, vibración y radiación UV			P		P		P							3	0	0.00
2	Agentes Químicos	Todas las sedes a nivel nacional	Realizar el monitoreo químico de CO2			P		P		P							3	0	0.00
3	Agentes Psicosociales	Todas las sedes a nivel nacional	Realizar el monitoreo psicosocial ISTAS 21			P		P		P							3	0	0.00
4	Agentes Biológicos	Todas las sedes a nivel nacional	Realizar monitoreo biológico de coliformes fecales y bacterias heterotróficas			P		P		P							3	0	0.00
5	Agentes Disergonómicos	Todas las sedes a nivel nacional	Realizar el monitoreo de ergonomía en oficinas y en las operaciones			P		P		P							3	0	0.00
ELABORADO POR			Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo				REVISADO Y APROBADO POR				Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo								

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 11. SubPrograma Anual de Comunicaciones Internas en Seguridad y Salud en el Trabajo

 <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL</small>		SUBPROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIONES INTERNAS EN SST																Código: SST-PCOM-55		
		Revisión: Original																		
ITEM	TEMA	TIPO	RESPONSABLE	Mensual												TOTAL		% Avance Anual		
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
1	Pausas activas	Flyer	Psicóloga Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0	0%
2	Talleres ocupacionales	Flyer	Médico Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0	0%
3	Campañas de salud integral	Flyer	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional / Nutricionista	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0	0%
4	Directorio de los profesionales de la salud	Flyer	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0	0%
5	QR de satisfacción respecto a la atención de los profesionales de la salud de SUNAFIL	Flyer	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0	0%
6	Capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo	Flyer	Todos los servidores del Servicio de SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0	0%
7	Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0	0%
8	SEGURITIP: Pasos seguros: Prevenir caídas es tu responsabilidad	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad	P														1	0	0%
9	MEDITIP: Hidratación y bienestar	Flyer	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional	P														1	0	0%

10	¿Cuál es la diferencia entre una urgencia y emergencia?	Flyer	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional	P					P			P							3	0	0%
11	Reto de la balanza	Flyer	Nutricionista	P						P								P	3	0	0%
12	PSICOTIP: Prevención del estrés laboral	Flyer	Psicóloga Ocupacional		P														1	0	0%
13	Convocatoria de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad	P	P														2	0	0%
14	Entrenamientos	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad	P	P	P	P	P	P	P									6	0	0%
15	¿Cómo notificar un accidente o incidente laboral?	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	11	0	0%	
16	SALUTIP: La importancia del descanso visual	Flyer	Médico Ocupacional			P													1	0	0%
17	¿Cuál es el protocolo para la ejecución de un Examen Médico Ocupacional?	Flyer	Médico Ocupacional			P				P			P				P	4	0	0%	
18	Pasos a seguir para una atención médica en la SUNAFIL	Flyer	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional			P			P			P				P		4	0	0%	
19	SEGURITIP: El Celular Puede Esperar: No Arriesgues Tu Seguridad	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad				P												1	0	0%
20	NUTRITIP: Porciones adecuadas para tu almuerzo	Flyer / Video	Nutricionista				P												1	0	0%
21	NUTRITIP: Energía duradera con carbohidratos de calidad	Flyer	Nutricionista					P											1	0	0%
22	Simulacro Nacional Multipeligro	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad					P			P			P			P		3	0	0%
23	Directorio de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad						P	P	P	P	P	P	P	P	P	7	0	0%	

24	¿De qué trata la vigilancia médica?	Flyer	Médico Ocupacional						P		P		P		P		4	0	0%
25	Resultados de Monitoreos Ocupacionales	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad						P								1	0	0%
26	Guía alimentaria para pacientes con diagnóstico de obesidad	Flyer	Nutricionista						P								1	0	0%
27	PSICOTIP: Equilibrio entre vida laboral y personal	Flyer	Psicóloga Ocupacional						P								1	0	0%
28	SEGURITIP: Conexiones Eléctricas Seguras: Evita Cortocircuitos y Riesgos	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad						P								1	0	0%
29	¿Cuáles son los pasos para investigar un accidente o incidente laboral?	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad						P	P	P	P	P				5	0	0%
30	SALUTIP: Postura saludable en el trabajo	Flyer	Médico Ocupacional						P								1	0	0%
31	NUTRITIP: Snacks saludables en el trabajo	Flyer / Video	Nutricionista							P							1	0	0%
32	PSICOTIP: Bienestar emocional	Flyer	Psicóloga Ocupacional							P							1	0	0%
33	SEGURITIP: Uso adecuado de extintores en el ambiente de trabajo	Flyer	Todos los profesionales del equipo de seguridad							P							1	0	0%
34	SALUTIP: Protección contra riesgos laborales	Flyer	Médico Ocupacional								P						1	0	0%
35	MEDITIP: Aspectos importantes para un descanso adecuado	Flyer	Médico Asistencial / Enfermera Ocupacional									P					1	0	0%
ELABORADO POR		Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo				REVISADO Y APROBADO POR				Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo									

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 12. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

 <p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL</p>		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST)												Código: SST-DPAS-08		
														Revisión: Original		
														Fecha: 05/12/2023		
DATOS DEL EMPLEADOR:																
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL				RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)						ACTIVIDAD ECONÓMICA		Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL				20555195444		Av. Salaverry 655, Jesús María, Lima						Actividades de la Administración Pública en General		1800 aprox.		
Objetivo General		Garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de mejorar las condiciones laborales de los servidores, así como, fomentar una cultura de seguridad en la Entidad.														
Objetivo Específico 01		Garantizar el levantamiento de las observaciones encontradas en las inspecciones internas de SST durante el periodo 2025														
Meta		45%														
Indicador		(Cantidad de observaciones levantadas/Cantidad de observaciones reportadas) *100														
Presupuesto		S/ 0.00														
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura														
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO : 2025										Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O			
1	Verificar la eficacia de las acciones correctivas implementadas derivadas de inspecciones y reportes de actos y condiciones subestándares	Servicio de SST / CSST	Toda la Entidad										Mensual	Pendiente		
Objetivo Específico 02		Garantizar el levantamiento de las observaciones descritas como parte de los resultados de la aplicación de los monitoreos ocupacionales durante el periodo 2025														
Meta		40%														
Indicador		(Cantidad de observaciones implementadas/Cantidad de observaciones encontradas) *100														
Presupuesto		S/ 0.00														
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura														
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO : 2025										Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O			
2	Seguimiento para la identificación y evaluación de los riesgos a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo	Persona jurídica tercerizada	Toda la Entidad										30/05/2025	Pendiente	Se requiere la contratación de una persona jurídica para el servicio	

3	Difundir los resultados de los monitoreos ocupacionales	Servicio de SST	Toda la Entidad																29/08/2025	Pendiente	Se realizará la difusión vía correo institucional para conocimiento del personal
Objetivo Específico 03		Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad durante el periodo 2025																			
Meta		65%																			
Indicador		(Cantidad de requisitos legales cumplidos/Cantidad de requisitos legales identificados) *100																			
Presupuesto		S/ 0.00																			
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura																			
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2025												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones			
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
4	Ejecución de Informe Mensual de Avance del Plan Anual, Programas y Subprogramas de SST	Servicio de SST	Toda la Entidad																Mensual	Pendiente	
5	Actualizar la Matriz IPERC y Mapas de Riesgo de la Entidad	Servicio de SST / Persona Jurídica Tercerizada	Toda la Entidad																Mensual	Pendiente	
6	Publicación de los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo en lugares visibles de la Entidad	Servicio de SST	Toda la Entidad																28/02/2025	Pendiente	
7	Remitir comunicación al sindicato mayoritario o más representativo para la convocatoria de los/as representantes de los trabajadores/as del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2025 - 2027.	Servicio de SST	Toda la Entidad																28/02/2025	Pendiente	
8	Aprobación del Plan de Respuesta a Emergencia	Servicio de SST	Toda la Entidad																29/04/2025	Pendiente	
9	Aprobación del Reglamento de SST para contratistas	Servicio de SST	Toda la Entidad																29/04/2025	Pendiente	
10	Elaboración del Procedimiento de Atenciones Médicas en los Tópicos	Médico Asistencial	Toda la Entidad																29/04/2025	Pendiente	
11	Actualización del Procedimiento de Descansos Médicos	Médico Asistencial	Toda la Entidad																29/04/2025	Pendiente	
12	Actualización del Procedimiento de Vigilancia Médica	Médico Ocupacional	Toda la Entidad																30/05/2025	Pendiente	
13	Elaboración del Procedimiento de elaboración y actualización de mapas de riesgos	Servicio de SST	Toda la Entidad																30/06/2025	Pendiente	
14	Elaboración del Procedimiento de Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales	Servicio de SST / CSST	Toda la Entidad																29/08/2025	Pendiente	
15	Elaboración del Procedimiento de Atenciones Psicológicas	Psicóloga Ocupacional	Toda la Entidad																29/08/2025	Pendiente	

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL
**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO - SUNAFIL 2025**

SST-PASS-21

Página 51 de 53

16	Elaboración del Procedimiento de Atenciones Nutricionales	Nutricionista	Toda la Entidad											29/08/2025	Pendiente		
17	Elaboración del Procedimiento de Inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servicio de SST / Persona Jurídica Tercerizada	Toda la Entidad											29/08/2025	Pendiente		
18	Elaboración del Plan Anual, Programa Anual SST y sus SubProgramas correspondientes al año 2026	Servicio de SST	Toda la Entidad											28/11/2025	Pendiente		
19	Elaboración del Plan Anual y Programa Anual de Salud Mental correspondiente al año 2026	Psicóloga Ocupacional	Toda la Entidad											28/11/2025	Pendiente		
20	Elaboración del diagnóstico de la línea base correspondiente al año 2025																
21	Proyecto de Informe Técnico de Vigilancia de la Salud de los servidores	Médico Ocupacional	Toda la Entidad											30/12/2025	Pendiente		
22	Realizar la revisión por la Alta Dirección del SGSSST	Servicio de SST	Toda la Entidad											30/12/2025	Pendiente		
Objetivo Específico 04		Mantener el índice de accidentabilidad menor o igual a 0.5 durante el periodo 2025															
Meta		0.5															
Indicador		(Índice de frecuencia/1000) *Índice de Severidad															
Presupuesto		S/ 0.00															
Recursos		Humanos, tecnológicos e infraestructura															
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2025											Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N			
23	Elaborar y actualizar las tasas de análisis de los accidentes de trabajos y de las enfermedades relacionadas al trabajo, notificados y registrados, así como de las evaluaciones médico ocupacionales (Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA)	Servicio de SST	Toda la Entidad												Mensual	Pendiente	
Objetivo Específico 05		Garantizar el levantamiento de las observaciones reportadas sobre actos y condiciones subestándares durante el periodo 2025															
Meta		60%															
Indicador		(Cantidad de actividades realizadas/1000) *Índice de Severidad															
Presupuesto		S/ 0.00															
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura															
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2025											Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N			

24	Verificar la eficacia de las acciones correctivas implementadas derivadas de reportes de actos y condiciones subestándares	Servicio de SST	Toda la Entidad														Mensual	Pendiente	
Objetivo Específico 06		Garantizar el cumplimiento de los acuerdos como resultados de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el periodo 2025																	
Meta		85%																	
Indicador		X = (Cantidad de acuerdos implementados/Cantidad de acuerdos planteados) *100																	
Presupuesto		S/ 0.00																	
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura																	
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2025												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
25	Reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST	Toda la Entidad														Mensual	Pendiente	
Objetivo Específico 07		Garantizar la ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales a los trabajadores para identificar factores de riesgo relacionados con el trabajo durante el periodo 2025																	
Meta		70%																	
Indicador		(Cantidad evaluaciones médicas realizadas/Cantidad de evaluaciones médicas programadas) *100																	
Presupuesto		S/ 374,029.6																	
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura																	
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2025												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
26	Seguimiento, supervisión y revisión de la ejecución de Exámenes Médico Ocupacionales	Médico Ocupacional	Toda la Entidad														Mensual	Pendiente	
27	Requerimiento del Servicio de Exámenes Médico Ocupacionales	Médico Ocupacional	Toda la Entidad													28/02/2025	Pendiente		
ELABORADO POR				Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo				APROBADO POR				Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo							

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 13. Acta de Aprobación del PASST 2025



SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

